

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

GALAPAGAR

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de la concejal-delegada de Asuntos Sociales, Mujer y Mayor del Ayuntamiento de Galapagar (Madrid) (delegación por decreto de Alcaldía número 2650/2025 de 19 de junio), número 2803/2025, de 2 de julio, se han aprobado las bases específicas y la convocatoria para proveer por promoción interna independiente, sistema concurso-oposición, de dos (2) plazas de Auxiliar Administrativo/a vacantes en el Ayuntamiento de Galapagar, escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativo, categoría de Auxiliar Administrativo, nivel de complemento de destino 16, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Galapagar para el año 2025.

El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en la sede electrónica, tablón de empleo público, <https://sede.galapagar.es/>

El plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas serán de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Disponer que contra esta resolución, pese a tener la naturaleza de acto de trámite de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al tratarse de la incoación de un procedimiento de concurrencia competitiva, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó a resolución impugnada, dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

No obstante, a lo anterior puede interponer cualquier reclamación o recurso que estime pertinente, ante cualquier órgano o autoridad.

Galapagar, a 7 de julio de 2025.—La alcaldesa, por delegación (decreto de la Alcaldía número 194/2025, 15 de enero, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 24, de 29 de enero de 2025), la cuarta teniente de alcalde-delegada de Recursos Humanos, Educación, Asuntos Sociales, Mujer, Mayor, Comunicación, Inclusión y Accesibilidad, Beatriz Gutiérrez Martínez.

(01/11.270/25)

